

RECENSIONES

ALONSO MARTÍNEZ, J. M.; HERRERO DE LA FUENTE, A. A. (Coords.), *El Tratado de Roma en su Cincuenta Aniversario (1957-2007). Un balance socioeconómico de la integración europea*, Instituto de Estudios Europeos, Universidad de Valladolid, Ed. Comares, Granada, 2007, 818 pp.

En esta obra colectiva, editada por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, los coordinadores, los profesores Jesús María Alonso Martínez y Alberto A. Herrero de la Fuente, nos proponen una recopilación de estudios, o como dicen ellos de «instantáneas», que reflejan diferentes perspectivas del proceso de integración europea. El libro nace, como muchos otros editados en 2007, para homenajear el 50 aniversario de la firma del Tratado Roma y entre sus mayores virtudes se encuentra la de no limitarse a analizar el proceso de integración desde el punto de vista jurídico, o como también estamos acostumbrados, iusinternacionalista, sino que también incorpora aportaciones desde el ángulo de la Historia y la Economía. A su vez, y dentro del ámbito jurídico, incluye un amplio conjunto de especialidades entre las que cabe mencionar al derecho constitucional, el internacional público, administrativo, procesal, del trabajo, el internacional privado y el mercantil. Así, la obra se muestra equilibrada y completa, a pesar de la complejidad que representa coordinar un elevado número de contribuciones de tan diversa procedencia.

La primera parte, dedicada al análisis histórico, nos ofrece tres trabajos de los profesores Pérez Sánchez, Martín de la Guardia y Valverde Gómez respectivamente. En el primero se hace un recuento de los inicios, más precisamente del período que abarca desde la creación de la CECA hasta la firma de los tratados Roma. En el segundo se realiza un interesante análisis

de la a veces difícil relación de la Francia gaullista con las instituciones comunitarias. Cerrando esta parte se incluye un estudio de caso sobre el impacto del proceso de integración en las administraciones autonómicas, concretamente en Castilla y León.

La segunda parte, la más extensa, está consagrada a diversos trabajos jurídicos agrupados a su vez en áreas de especialización. Así, desde la perspectiva del Derecho Constitucional, la profesora Biglino Campos hace un recuento de la evolución de los derechos fundamentales en la Unión Europea, desde 1957 hasta nuestros días; y el profesor Allué Buiza analiza la evolución de la actividad parlamentaria europea durante los cincuenta años del Tratado Roma. Por su parte, el Derecho Internacional se encuentra representado por los trabajos de los profesores del área de Derecho Internacional Público de la Universidad de Valladolid. En primer lugar el catedrático Herrero de la Fuente estudia el desarrollo de la cooperación política europea, particularmente en materia de política exterior y defensa. Posteriormente la profesora Corral Suarez analiza la política de cooperación y ayuda al desarrollo, y la profesora Urueña Álvarez nos presenta un trabajo sobre la política de medioambiente. Finalmente el profesor Martínez Pérez trata la cuestión transversal de la regulación en materia de bienestar animal. A continuación se incluyen tres trabajos vinculados con el Derecho Administrativo. El Reglamento, en tanto que

categoría normativa especial, es analizado por el profesor Martínez López-Muñiz. El profesor Frank Macera estudia el procedimiento administrativo comunitario, o para ser más precisos, la ausencia de una regulación general al respecto. Una aproximación jurídica de la Unión Económica y Monetaria es presentada por el profesor Calonge Velázquez, cerrando el grupo un trabajo del profesor Laguna de Paz sobre las prácticas anticompetitivas de origen estatal. En lo concerniente al Derecho Procesal, la profesora Hoyos Sancho estudia el reconocimiento mutuo de resoluciones en el espacio de libertad, seguridad y justicia; la profesora Vidal Fernández la cooperación judicial en materia civil, y la profesora Arangüena Fanego en materia penal. El penúltimo bloque jurídico ha sido redactado por especialistas del Derecho del Trabajo. En él, el profesor González-Posada Martínez realiza un balance de la política social comunitaria, y la profesora López-Romero González analiza la cuestión de la salud y seguridad de los trabajadores en el contexto europeo. Para cerrar los capítulos escritos por especialistas del Derecho, encontramos trabajos vinculados al Derecho Mercantil y de los negocios internacionales. Así, desde la perspectiva del Derecho Internacional Privado, el profesor Adrián Arnaiz realiza algunas reflexiones sobre la incidencia del derecho comunitario en materia de emisiones de obligaciones. Por su parte el profesor Echevarría Sáenz analiza comparativamente la incidencia del Derecho Mercantil en los sistemas de integración comunitario y del Mercosur. Más adelante los profesores Quijano González y Sacristán Represa describen, en sendos capítulos, el derecho de sociedades comunitario, el primero desde una perspectiva histórica y el segundo centrado en la gran empresa. En último

lugar encontramos un estudio de la profesora Peñas Moyano sobre la idea de mercado financiero único.

Finalmente la tercera y última parte se encuentra dedicada a la economía europea. En ella encontramos un primer grupo de estudios de tipo presupuestario. De este modo, el profesor García Villarejo analiza la política de cohesión, la profesora Vega Mocoero la armonización en materia fiscal, y el profesor Salinas Sánchez la «europeización» de la política presupuestaria española. Posteriormente los temas monetarios y financieros son tratados por el profesor Alonso Martínez, así como los derivados de las desigualdades regionales, siguiendo el caso de Castilla y León, por el profesor Gordo Gómez. A continuación el profesor Pedrosa Sanz consagra su trabajo a la política industrial, subrayando sus carencias; y el profesor Rodríguez Fernández al modelo europeo de gobierno corporativo, favorable a desarrollar el concepto de «empresa responsable» en oposición al modelo anglosajón. Los capítulos siguientes, siempre desde una visión económica, se vinculan a temas medioambientales. El primero, escrito por la profesora Escudero Puebla, trata la incorporación del Protocolo de Kioto en el ámbito comunitario; y el segundo, de los profesores Blanco Domínguez y Oria de Rueda Salgueiro, analiza la «Red Natura 2000» y su incidencia en la provincia de Valladolid. El último trabajo, de los profesores Vicente-Perdiz y Rubio Sanz, estudia el sistema europeo de cuentas económicas.

Haciendo un balance general hay que decir que el libro tiene el gran mérito de incluir un conjunto variado de visiones sobre el proceso de integración, algunas generales, otras particulares. Este elemento positivo de heterogeneidad puede, en cierta medida, entrañar el riesgo de que la obra resultante sea demasiado diversa. Sin

embargo, el trabajo de coordinación de los profesores Alonso Martínez y Herrero de la Fuente, agrupando las contribuciones en temas y áreas, garantizan la coherencia e integración de los diferentes capítulos, obteniendo como resultado una obra comple-

ta y cohesionada, cuya lectura en su totalidad o en partes, según los intereses del lector, resulta muy recomendable.

Justo Corti Varela

Universidad Complutense de Madrid

CORTÉS MARTÍN, J. M., *Las organizaciones internacionales: codificación y desarrollo progresivo de su responsabilidad internacional*. Ed. Instituto Andaluz de Administración Pública, Premio Andaluz de Investigación «Blas Infante» 2007, Sevilla, 2008, 531 pp.

El profesor Cortés comienza esta su nueva monografía como es debido en toda investigación: preguntándose por el sentido y utilidad del objeto de su trabajo. En este caso, las dudas están justificadas, pues la responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales es una materia relegada al ámbito especulativo hasta no hace mucho, con una práctica convencional y diplomática escasa y errática y una doctrina científica nada pacífica. Sin embargo, estas incertidumbres confieren precisamente a su libro su especial interés y su especial mérito. Así como la CDI en este terreno ha de moverse más en el terreno del desarrollo progresivo que de la codificación propiamente dicha, José Manuel Cortés tantea más que dogmatiza en este campo escarpado, consciente del carácter más anticipatorio, *in fieri*, que objetivo y contrastado de la cuestión.

De la misma manera, así como el derecho de los tratados con o entre organizaciones internacionales se inspiró directamente en la obra codificadora entre Estados de 1969, la analogía en el ámbito de la responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales con el proyecto acabado por la CDI en 2001 parece inevitable. Sin embargo, en un caso como en otro se entiende que la codificación relativa a las relaciones entre Estados haya

ido por delante y haya pisado un suelo más firme. Aunque los Estados están cada vez más inmersos en el «situacionismo», en el casuismo de su subjetividad internacional, la diversidad que afecta al estatuto jurídico de la organización intergubernamental es sin duda mucho mayor.

Además, en el supuesto de la organización el mismo Estado miembro experimenta un desdoblamiento de personalidad, de ahí que la duda fundamental al respecto consista en determinar la relación del tercero cocontratante con los Estados miembros de la organización internacional con la que entablan trato jurídico. Entender que un tratado hecho por la organización internacional es «*res inter alios acta*» para el Estado miembro de la misma no deja de ser una ficción jurídica. En este ámbito, bien la organización internacional puede expandir su personalidad jurídica más allá de sus competencias, bien los Estados miembros pueden eclipsar la subjetividad internacional –la visibilidad e identidad propia– de la organización internacional. Recuérdese que el artículo 74 de la Convención de 1986 sobre Derecho de los Tratados con y entre Organizaciones internacionales dejó el tema deliberadamente irresuelto para permitir al Derecho internacional evolucionar sin pautas fijas.

Se entiende que el supuesto de la